DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No.17376
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER – 2022ER5889

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: TANIA PAOLA HERNÁNDEZ OQUENDO				SOLICITANTE: Comunidad
CAT	18	**MÓVIL:**	CON	
FECHA:	10 de mayo de 2022	**HORA:**	11:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	P1: Carrera 12 B Bis Este # 28H – 54 Sur P2: Carrera 12 C Este # 28H – 45 Sur	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**					X1:99653 Y1:96109 X2:99662 Y2:96111	
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Amapolas	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**					20 m²	
UPZ:	32 – San Blas	**POBLACIÓN ATENDIDA:**					10	
LOCALIDAD:	04 – San Cristóbal	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	9	**MENORES**	1	
CHIP:	P1: AAA0001DKRU P2: AAA0001DLHK	**PREDIOS EVALUADOS**					2	
AREA INSPECCIONADA	300 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**					CR-43674	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas

en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

Es importante aclarar que, según verificación realizada, la nomenclatura suministrada para la atención del radicado 2022ER5889 corresponde al predio de Carrera 12 B Bis Este # 28H – 54 Sur solicitado para verificación técnica; no obstante, en la consulta realizada en la base cartográfica de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital UAECD, se pudo establecer que el predio evaluado se encuentra en la Carrera 12 B Bis Este # 28H – 58 Sur. Por lo anterior y teniendo en cuenta la placa que identifica la vivienda en la visita en campo, para el presente diagnostico técnico la nomenclatura que se tendrá en cuenta será Carrera 12 B Bis Este # 28H – 54 Sur indicada por el propietario y verificada en campo.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimiento en masa

6. ANTECEDENTES:

Los predios evaluados, se encuentran ubicados en el Barrio Amapolas de la Localidad de San Cristóbal, legalizado mediante Resolución No. 1126 de 17 de diciembre de 1996 emitido por la Secretaria Distrital de Planeación – SDP. Según los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021) presenta categorización de amenaza media por movimiento en masa y baja por avenidas torrenciales.

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo cual se informa que para dicho predio no se han registrado eventos de emergencia.

7. LOCALIZACIÓN

En atención al Radicado IDIGER 2022ER5889 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día diez (10) de mayo de 2022 a los predios de la Carrera 12 B Bis Este # 28H – 54 Sur (predio P1) y Carrera 12 C Este # 28H – 45 Sur (predio P2), en el Barrio Amapolas de la Localidad de San Cristóbal; como se muestra en la Figura 1.

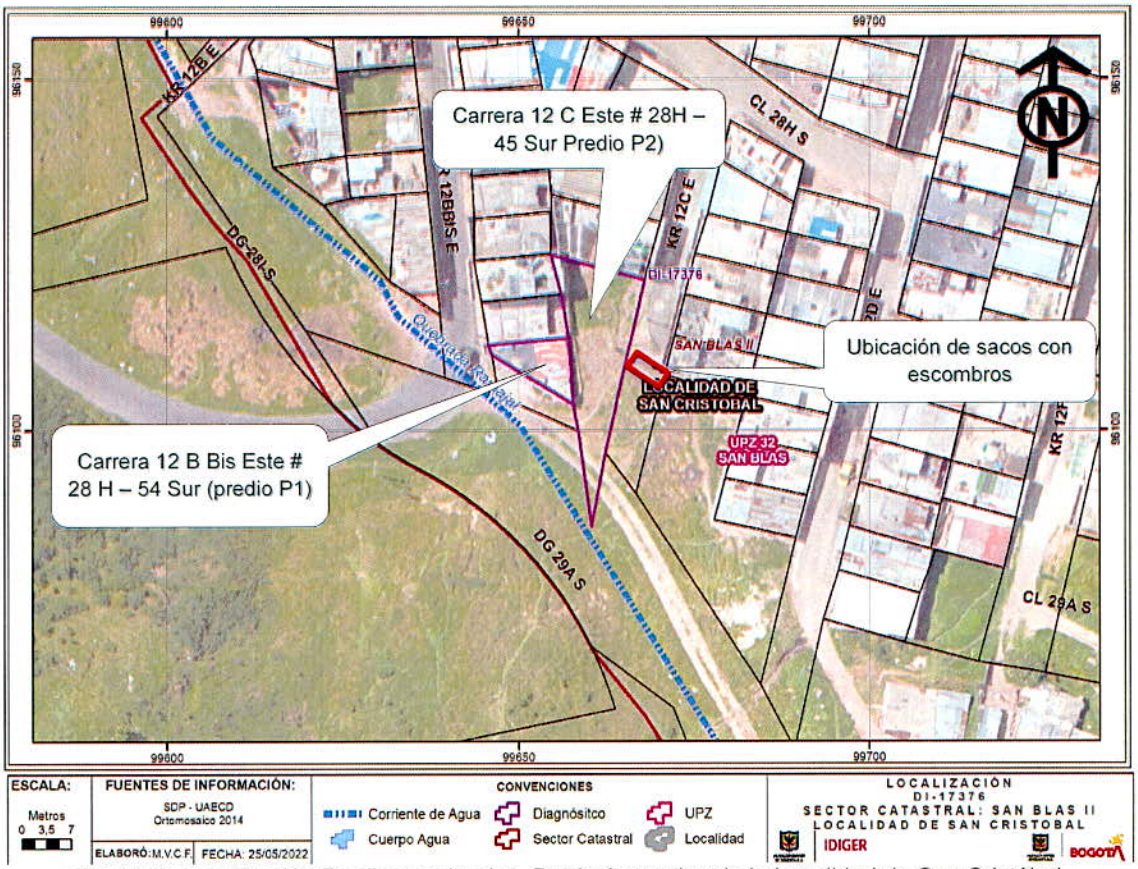


Figura 1. Localización Predios evaluados, Barrio Amapolas de la Localidad de San Cristóbal.

8. DESCRIPCIÓN

A partir de la visita técnica desarrollada a los predios de la Carrera 12 B Bis Este # 28H – 54 Sur (predio P1) y Carrera 12 C Este # 28H – 45 Sur (predio P2), en el Barrio Amapolas de la Localidad de San Cristóbal, se identifica que el sector corresponde a una zona con pendiente moderada urbanísticamente consolidada, con vías de acceso en afirmado y presencia de los servicios públicos domiciliarios básicos.

La zona evaluada corresponde con un talud de corte conformado por arcillolitas abigarradas de la formación Bogotá, entre las cuales se intercalan algunos bancos gruesos de areniscas y areniscas arcillosas con una pendiente de 45 grados y 6 metros de altura aproximadamente, en la parte alta del talud se encuentra la vía peatonal correspondiente a la Carrera 12C Este, en la parte media del talud se encuentra el predio de la Carrera 12 C Este # 28H – 45 Sur (Predio P2 nomenclatura identificada en la bases catastrales) el cual corresponde a un lote vacío (Zona Verde) dentro del cual se encuentra un sendero peatonal posiblemente adecuado por la comunidad y finalmente en la parte baja a 1m del talud aproximadamente se encuentra el predio de la Carrera 12 B Bis Este # 28H – 54 Sur (Predio P1) (Ver Foto 1 y 2).

En la visita realizada al predio P1, se localiza una vivienda de dos (2) niveles construida en mampostería parcialmente confinada y cubierta en fibrocemento, construida hace aproximadamente 29 años según información del propietario; vivienda en la cual no se pudo realizar el ingreso debido a que el propietario informa que la visita la solicitó para revisión del talud localizado en el costado oriental de la vivienda (predio P2) y no para revisión del predio P1, por lo anterior no se permitió el ingreso; no obstante, en la verificación externa realizada al predio P1 no se identificaron daños evidentes en la estructura de la vivienda (Ver fotos 3 y 4).

En la verificación realizada al predio P2 en el talud de corte, no se identifican procesos de movimientos en masa recientes, ni afectaciones en el sendero peatonal que se encuentra dentro del predio, ni materiales depositados en la parte baja en el costado oriental de la vivienda localizada en el predio P1 que pudieran evidenciar algún tipo de desprendimiento reciente o riesgo inminente de colapso (Ver fotos 5). Sin embargo, es importante mencionar que no se evidencia manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial en el talud correspondiente al predio P2.

Finalmente, es importante indicar que en la parte alta del talud se identifica la disposición de sacos con escombros que según información del propietario de la vivienda evaluada (Predio P1) no fueron instalados como contención en el talud, sino que corresponden a escombros que la comunidad colocó en la zona. (Ver foto 6).

9. POSIBLES CAUSAS

Dadas las características de la zona se considera que los procesos que puedan presentarse podrían estar asociados a la posible saturación en la parte alta y media de la ladera probablemente por la falta de manejo de las aguas de escorrentías superficial y subsuperficial del talud, así como a la actividad antrópica en la zona.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO:



Foto 1. Vista general Predio P2 Carrera 12 C Este # 28H – 45 Sur y sendero peatonal



Foto 2. Vista general Predio P1 Carrera 12 B Bis Este # 28H – 54 Sur





Foto 3 y 4. Vista costado sur y oriental predio P1 localizado en la parte baja del talud evaluado



Foto 5. Vista general Predio P2, talud de corte y sendero peatonal



Foto 6. Vista general sacos con escombros posiblemente dispuestos por la comunidad en la parte alta del talud.

11. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Carrera 12 B Bis Este # 28H – 54 Sur	José del Carmen Ávila	Mampostería Simple	Residencial	2	Ninguno desde el Exterior
2	Carrera 12 C Este # 28H – 45 Sur	-	Talud	Zona Verde	-	Ninguno

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Posible deterioro en las condiciones actuales del talud evaluado localizado en el predio P2 por la acción de las aguas de escorrentía superficiales y subsuperficiales que pueden generar perdida de estabilidad en el largo plazo del talud por posible saturación del suelo, y que eventualmente podrían generar desprendimientos de suelo que pueden depositarse en el costado oriental de la vivienda localizada en el Predio P1, así como afectar el sendero peatonal que se encuentra dentro del predio P2.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas externas de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 12 B Bis Este # 28H – 54 Sur (Predio P1) en el Barrio Amapolas de la Localidad de San Cristóbal.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del talud de corte y sendero peatonal emplazado en el predio de la Carrera 12 C Este # 28H – 45 Sur (Predio P2) en el Barrio Amapolas de la Localidad de San Cristóbal.

- Recomendaciones verbales al responsable del predio evaluado P1, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES.

- No es posible concluir acerca de la estabilidad y funcionalidad de la vivienda emplazada en la Carrera 12 B Bis Este # 28H – 54 Sur (Predio P1) en el Barrio Amapolas de la Localidad de San Cristóbal, debido a que no se pudo ingresar a la misma y valorar las condiciones físicas internas; sin embargo, sobre los elementos externos visibles de la edificación no se identificaron daños ni se evidencian procesos de movimientos en masa actualmente en las zonas aledañas que puedan afectar la vivienda.

- La estabilidad del talud de corte y el sendero peatonal localizados en el predio de la Carrera 12 C Este # 28H – 45 Sur (Predio P2) en el Barrio Amapolas de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentra comprometida en la actualidad teniendo en cuenta que en el momento de la visita no se evidenciaron indicios de movimientos en masa activos; no obstante, es importante tener en cuenta que de no implementarse el adecuado manejo a las aguas de escorrentía en el largo plazo estas pueden detonar movimientos en la talud evaluado.

15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde sus competencias, determinar el responsable del predio localizado en la Carrera 12 C Este # 28H – 45 Sur (Predio P2) en el Barrio Amapolas de la Localidad de San Cristóbal, con el fin de que se adelanten las acciones encaminadas a la implementación de obras de manejo de aguas superficiales y subsuperficiales del talud que se encuentra en el costado oriental del predio P1 Carrera 12 B Bis Este # 28H – 54 Sur, con el apoyo de personal idóneo y cumpliendo con la normatividad vigente; con el fin de que se garantice la estabilidad del talud y su comportamiento frente a cargas normales (habituales) de servicio y cargas dinámicas.

- A los propietarios y/o responsables de la vivienda localizada en la Carrera 12 B Bis Este # 28H – 54 Sur (Predio P1), en el Barrio Amapolas de la Localidad de San Cristóbal, se recomienda realizar seguimiento permanente de la estabilidad del talud posterior a la vivienda, con el fin de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde sus competencias establecer el respectivo control urbanístico en la parte alta del talud evaluado (Predio P2) en la vía de la Carrera 12C Este, con el

fin de que no se depositen escombros en la zonas de espacio público que puedan generar condiciones de riesgo.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES.

Elaboró
Firma:_____ Nombre: TANIA PAOLA HERNÁNDEZ OQUENDO Profesión: Ingeniera Civil Contratista (25202-142400 CND)
Revisó
Firma:_____ Nombre: IVAN CAMILO IBAGOS Profesional Especializado 222-23-SARECC Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático